



## DECRETO No. 345 2024

*"Por el cual se declara día cívico el 19 de abril de 2024 en el Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones"*

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 209, 315 de la Constitución Política, el artículo 4 inciso 2.6 de la Ley 2200 de 2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 209, Constitucional: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.

Que de conformidad con el artículo 303 de la Constitución Política de Colombia, en consonancia con el artículo 107 de la Ley 2200 de 2022, en cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento.

Que así mismo, el artículo 305 de la Carta Política, en su numeral 2 otorga al Gobernador del Departamento, la competencia de Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 4 inciso 2.6 de la Ley 2200 de 8 de febrero de 2022 «Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos», establece dentro de las competencias del gobernador promover la sostenibilidad ambiental y responsabilidad intergeneracional en el departamento, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 99 de 1993 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el pasado 1 de abril de 2024 la Presidencia de la República emitió Directiva Presidencial No. 001 con el ánimo de que las entidades tomen medidas e implementen de manera inmediata para optimizar y fomentar la disminución del consumo de los servicios públicos dentro de sus instalaciones, con ocasión del fenómeno de El Niño que afronta el país.

Que, de acuerdo con lo señalado por el IDEAM, y registrado en el decreto Nacional No. 500 de 18 de abril de 2024, el país se encuentra ante un agravamiento de la emergencia climática, con presencia actual de un fenómeno de El Niño atípico, junto con la oscilación climática Madden-Julian, lo que ha prologando la temporada seca, y que demanda adoptar acciones y medidas para evitar mayores impactos, como un racionamiento de energía, cortes permanentes de suministro de agua potable, o disminución del riesgo en los cultivos de nuestros campos.

Que pese a las predicciones del IDEAM de principios de abril de 2024 para efectos de lluvia, en las últimas dos semanas del mes de abril han estado por debajo de lo esperado, de igual manera el consumo de agua y de energía tampoco se ha reducido lo suficiente, por tanto es necesario recordar que el cuidado de nuestros recursos naturales como energía y el agua, es un objetivo que nos une como Nación.

Que en consonancia de lo anterior el presidente de la República de Colombia Gustavo Petro Urrego, con el fin de velar por la protección de los recursos naturales y el cuidado del agua ha anunciado como día cívico de la Paz con la Naturaleza, el 19 de abril de 2024 y ha exhortado a la entidades territoriales para otorgar el día no hábil el tercer viernes del mes de abril de todos los años, empezando el día 19 de abril de 2024, para así conmemorar el día cívico de la Paz con la Naturaleza.



**DECRETO No. 345 2024**

*"Por el cual se declara día cívico el 19 de abril de 2024  
en el Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones"*

Que, de esta manera que el Departamento de Bolívar en atención a los compromisos adquiridos en virtud del ahorro de recurso hídrico, energía eléctrica y protección el medio ambiente se vinculará a la iniciativa en virtud de la importancia que representa para el Departamento y acoge la declaratoria de Día cívico para el 19 de abril de 2024.

Por lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acójase la declaratoria de día cívico para el día viernes 19 de abril de 2024, en el Departamento de Bolívar en consonancia con lo establecido por el señor presidente de la Republica Gustavo Petro Urrego.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Suspéndase las diferentes actividades laborales y de atención al público, de manera que el 19 de abril de 2024 sea considerado como día No hábil laboralmente.

**PARAGRAFO:** Las entidades y funcionarios que por la naturaleza de sus funciones tienen como objetivo la prestación de servicios públicos esenciales, tales como policía, salud pública, emergencias, atención y prevención de desastres, movilidad, seguridad y orden público continuarán con el cumplimiento de sus funciones con total normalidad\_

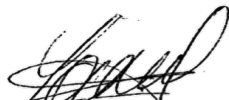
**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia del presente Decreto a la Secretaria General, para que por su conducto se proceda a la comunicación a la Secretaria de Educación.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

18 de Abril del 2024

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

  
**YAMIL ARANA PDAUÍ**  
Gobernador del Departamento de Bolívar

Aprobó: Rafael Montes Costa- Secretario Jurídico  
Aprobó: Javier Doria- Secretario de Interior  
Revisó: Yolanda Vega- Asesora de Despacho  
Revisó: Juliana Sinning Ciodaro- Directora Función Pública